Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL QUINDIO
Dirección Regional
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20245400100027483

Para: DANIEL PACHÓN ÁLZATE
Coordinador Grupo Jurídico

Asunto: Solicitud Adición Contractual

Fecha: Noviembre 28 de 2024

Respetado doctor Pachón:

A través de la presente comunicación solicitamos la elaboración de la modificación contractual para adición, correspondiente al Contrato No. 63003792024, para lo cual se anexa:

- Formato de justificación para la modificación
- Antecedentes del contratista
- Solicitud interventoría Grupo Trumej S.A.S.

Agradecemos su valioso apoyo y diligencia.

Cordial saludo,

Alejandra Diaz G.

MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO
Coordinadora Grupo Administrativo

Anexos: 10 folios

Proyectó: Ana Maria Giraldo Martinez – Abogada Contratista

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Interventoria
NUMERO	63003792024
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCION REGIONAL QUINDÍO".
CONTRATISTA	**GRUPO TRUMEJ S.A.S.**
SUPERVISOR	MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO
VALOR INICIAL	**TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 38.000.000)**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de dos meses quince días, desde de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/11/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	08/11/2024

PÚBLICA

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/12/2024
CDP	44524
RP	105024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adición
VALOR ADICIONAR	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)
CDP	44524
FORMA DE PAGO	Un pago mensual previa presentación de la factura correspondiente
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La Dirección Regional del ICBF Quindío, viene ejecutando un contrato de obra, tendiente a realizar unas reparaciones locativas necesarias de mantenimiento y conservación de las áreas de la Sede Regional y el Centro Zonal Calarcá, en cumplimiento al rol que desempeña el Grupo Administrativo; en virtud de ello y en cumplimiento a las directrices impartidas por la Dirección Administrativa de la Sede de la Dirección General, se adelantó un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía adjudicado al Consorcio SYL2 y adicionalmente se adelantó proceso de Mínima Cuantía a efectos de contratar la interventoría para este contrato de obra.

Como consecuencia de lo anterior la Coordinadora del Grupo Administrativo como supervisora del contrato de interventoría en desarrollo de sus funciones, ha recibido la comunicación C.I. T. – 001 -07 del 27 de noviembre de 2024, en la cual en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el interventor Grupo Trumej S.A.S, a través de su residente de obra solicita se estudie la viabilidad de proceder con una adición contractual a efectos de cubrir plenamente unas necesidades de las dos sedes que vienen siendo intervenidas, en el sentido de incrementar algunas cantidades preliminarmente definidas y que como están contratadas en la actualidad, no generan el impacto absoluto de la actividades contractuales.

Atendiendo la dinámica propia de esta clase de procesos, se observa que la Regional cuenta con un recurso dentro del certificado de disponibilidad presupuestal que ha respaldado el proceso, por cuanto se adjudicó por un menor valor, encontrándose de esta manera que la petición anteriormente mencionada puede ser atendida en mejora de las condiciones de la infraestructura tanto de la Sede de la Dirección Regional como del Centro Zonal Calarcá.

Igualmente, a través de la Arquitecta adscrita al Grupo Administrativo como profesional de apoyo en temas de infraestructura, se analizaron los ítems propuestos y se encuentra proporcionada y ajustada a las necesidades de la entidad la petición ya referenciada.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De conformidad con lo anterior y en virtud a la adición contractual realizada al contrato de obra número 63003612024, debe en consecuencia aprobarse la adición al presente contrato de interventoría, no solo atendiendo los criterios técnicos suministrados sino los de proporcionalidad en relación con lo contratado inicialmente y que amerita por parte del interventor del contrato de obra la disposición de tiempo de vinculación contractual con el grupo multidisciplinario que se ha contratado para el respectivo seguimiento.

ANEXOS	Antecedentes y documentos contratista Solicitud interventor

Alejandra Diaz G.

MARIA ALEJANDRA DIAZ GIRALDO
Coordinadora Grupo Administrativo

Elaboró: Ana Maria Giraldo Martinez – Abogada contratista

Revisó: Luisa Fernanda Sánchez Moreno – Arquitecta contratista Luisa Sánchez

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:28 AM horas del 28/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **9731782**
Apellidos y Nombres: **TRUJILLO HENAO CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258897651

PIB
10:11:15

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES TRUJILLO HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9731782:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258897730

PIB
10:11:56

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO TRUMEJ SAS. Identificado(a) con NIT número 9013826923:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de noviembre de 2024, a las 10:14:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9731782
Código de Verificación	9731782241128101437

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de noviembre de 2024, a las 10:16:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013826923
Código de Verificación	9013826923241128101636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2024 10:12:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9731782 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105831295** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GRUPO Trumej
Ingeniería inteligente

Armenia, noviembre 27 de 2024.

C.I.T-001-07

Att.
María Alejandra Díaz Giraldo.
Supervisora del contrato.

REFERENCIA: **Solicitud de adición presupuestal.**

Cordial saludo.

Esta interventoría, en ejercicio de sus funciones legales, particularmente lo dispuesto en el punto 5 del capítulo de obligaciones financieras:

5. Analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato, así como elaborar las especificaciones técnicas respectivas. También deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución, y analizar su incidencia en el valor del contrato de obra correspondiente, adjuntando para el efecto el acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, solicitando al ICBF la respectiva modificación del contrato de obra correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.10 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos.

Trasladamos solicitud formal a la supervisión del contrato, de adición presupuestal al valor pactado inicialmente entre el Consorcio SYL2 y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por un valor hasta ahora de $ 362.228.977,26

La petición tiene como fundamento, una inspección detallada de las necesidades de los centros sujetos a mejoramiento, encontrándose que, algunas cantidades preliminarmente definidas, no resultan suficientes para generar el impacto absoluto de la actividad emprendida; Es decir, se proyecta y advierte que lo contratado resulta insuficiente para los siguientes casos:

Ítem 2,8: *Desmonte y retiro de cubierta en policarbonato. Incluye: Ejecución de actividades de alturas con todas las condiciones legales, técnicas y operativas que se requiera. teniendo en cuenta la resolución 4272 de 2021 y demás que requiera para ejecutar las actividades.*
El levantamiento de cantidades insinúa la ejecución en 2 de los 3 techos de las características descritas (Balcón sobre la plaza de Bolivar en zonal Calarcá y cafetería/patio entre edificios de la regional principal en Armenia), haciendo exclusión de la capucha del acceso principal del volumen de acceso a usuarios en la seccional del barrio 60 casas:





gerencia@grupotrumej.com
(57) 302 264 43 60
www.grupotrumej.com

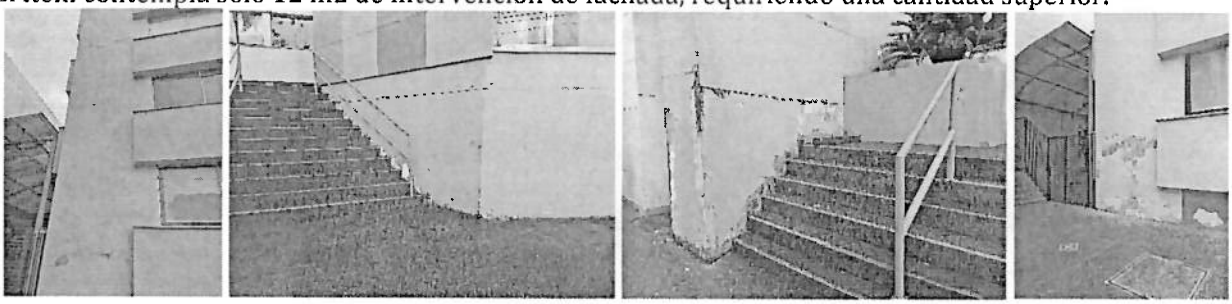
Ítem 2,9: *Desmonte y retiro manual de cielo raso en cualquier material a diferentes alturas e indiferente del material de acabado, contemplando el desmonte y adecuacion del sistema de soporte, suspensión y anclaje. Incluye desmonte y reinstalación de luminarias (indiferente del tipo tamaño, ubicación o caracteristicas particulares). Incluye ejecucion de actividades de alturas con todas las condiciones legales, tecnicas y operativas que se requiera. Incluye equipo e implementos para trabajos en altura que cumplan con la normatividad vigente SST.*
Teniendo encuenta la resolucion 4272 de 2021 y demas que requiera para ejecutar las actividades, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega que disponga el director del establecimiento para los elementos reutilizables. A su vez, contando con los respectivos certificados actualizados y el equipo adecuado para la seguridad en este tipo de actividad. Si se encuentra un problema debe resolverse a través de un mantenimiento correctivo, el contratista deberá informar por medio escrito y con registro fotográfico al Supervisor y suministrar tres cotizaciones de los elementos dañados que deban ser cambiados.
Se debe generar informes de reporte de las actividades realizadas en cada intervención con su respectivo registro fotográfico de antes y después, debidamente firmados.

Al instante de realizar esta solicitud, se lleva calculado una cantidad de piezas de cielo falso en fibra mineral que supera las cuantificadas originalmente:



ítem 4,2: *Suministro y aplicación de resane sobre muros exteriores. Incluye pintura tipo Koraza o similar, filos y dilataciones. Incluye Ejecucion de actividades de alturas con todas las condiciones legales , tecnicas y operativas que se requiera. teniendo encuenta la resolucion 4272 de 2021 y demas que requiera para ejecutar las actividades.*

El ítem contempla sólo 12 m2 de intervención de fachada, requiriendo una cantidad superior.



gerencia@grupotrumej.com

(57) 302 264 43 60

www.grupotrumej.com

Ergo, referenciamos que, el valor solicitado para adicionar sea de un total de:
$17.999.585,00 discriminado de la siguiente manera

# ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR UNT	VALOR PARCIAL
2,8	Desmonte y retiro de cubierta en policarbonato Incluye: Ejecución de actividades de alturas con todas las condiciones legales , técnicas y operativas que se requiera. teniendo en cuenta la resolución 4272 de 2021 y demás que requiera para ejecutar las actividades.	M2	15	$ 47.348,72	$ 710.230,80
2,9	Desmonte y retiro manual de cielo raso en cualquier material a diferentes alturas e indiferente del material de acabado, contemplando el desmonte y adecuacion del sistema de soporte, suspensión y anclaje. Incluye desmonte y reinstalación de luminarias (indiferente del tipo tamaño, ubicación o caracteristicas particulares). Incluye ejecucion de actividades de alturas con todas las condiciones legales, tecnicas y operativas que se requiera. Incluye equipo e implementos para trabajos en altura que cumplan con la normatividad vigente SST. Teniendo encuenta la resolucion 4272 de 2021 y demas que requiera para ejecutar las actividades, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental, transporte y proceso de almacenamiento hasta la bodega que disponga el director del establecimiento para los elementos reutilizables. A su vez, contando con los respectivos certificados actualizados y el equipo adecuado para la seguridad en este tipo de actividad. Si se encuentra un problema debe resolverse a través de un mantenimiento correctivo, el contratista deberá informar por medio escrito y con registro fotográfico al Supervisor y suministrar tres cotizaciones de los elementos dañados que deban ser cambiados. Se debe generar informes de reporte de las actividades realizadas en cada intervención con su respectivo registro fotográfico de antes y después, debidamente firmados.	M2	25,0	$ 85.895,07	$ 2.147.376,75
4,2	Suministro y aplicación de resane sobre muros exteriores. Incluye pintura tipo Koraza o similar, filos y dilataciones. Incluye Ejecucion de actividades de alturas con todas las condiciones legales , tecnicas y operativas que se requiera. teniendo encuenta la resolucion 4272 de 2021 y demas que requiera para ejecutar las actividades.	M2	158,4	$ 73.048,26	$ 11.570.917,43
	Subtotal costos directos				$ 14.428.524,98
	ADMINISTRACION		17,80%		$ 2.568.277,45
	IMPREVISTOS		1,00%		$ 144.285,25
	UTILIDAD		5,00%		$ 721.426,25
	IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%		$ 137.070,99
	TOTAL				$ 17.999.585

Por último, y advirtiendo la necesidad de garantizar el acompañamineto técnico, administrativo y financiero; esta interventoría solicita de igual manera, realizar una adición al contrato con la suscrita, en el entendido que las mayores cantidades a ejecutar implicarán una mayor dedicación y presencia, hasta instáncias de liquidación que, seguramente implicará una extensión de tiempo de vinculación contractual con el grupo multidisciplinario que presentamos al servicio de este vínculo.
De conformidad con lo anterior, recomendamos incrementar $12.000.000,00 al contrato entre la entidad y el grupo TRUMEJ SAS.

Atte.

Arq. Jaime Andrés Villanueva A
Residente de interventoría

gerencia@grupotrumej.com

(57) 302 264 43 60

www.grupotrumej.com